



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las doce horas veinticinco minutos del día siete de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día dieciséis de febrero del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por la ciudadana Iris Esmeralda Rivas de Solís, identificada administrativamente con la referencia cuarenta y seis mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "Todas las resoluciones emitidas por las Direcciones Generales de Transito, de transporte o de Transporte de Carga del Viceministerio de Transporte a la cual se refieren el artículo 117, infracción 74 - A, artículo 119 - I, infracción 29, de la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, según el decreto Legislativo 293 del 3 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial número 54, Tomo 410, del 17 de marzo de 2016.".
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
4. Que mediante resolución de las diez horas treinta minutos del día uno de marzo del presente año, se otorgó una prórroga en plazo de entrega de la información en base al artículo 71 inc. 2 de la LAIP, además se señaló nueva fecha de entrega de la información.-

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito, Dirección General de Transporte Terrestre y Dirección General de Transporte de Carga, con la finalidad que se pronunciaran sobre lo petitionado. En respuesta, se han recibido los oficios que se detallan: VMT-DGTO-0176-02-2017 de fecha dieciséis de febrero del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez en calidad de Director General de Tránsito, quien pone a disposición copia simple de dos resoluciones emitidas en la Dirección que representa. Oficio DGTC-05-03-2017 de fecha uno de marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Oscar Armando Rodríguez en su calidad de Director General de Transporte de Carga, quien pone a disposición ocho resoluciones de las que fueron solicitadas; finalmente se ha recibido el oficio VMT-DGTT-GAPB-0111-03-17 de fecha siete de marzo del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien expresa que se han revisado los archivos generales de la Dirección y a la fecha no cuentan con resoluciones donde se haya delimitado de manera general los horarios de circulación aclarando que para el transporte de pasajeros se hace conforme al Plan General Operativo de cada ruta.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Declarase admisible la petición presentada por la ciudadana Rivas de Solís y en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-0176-02-2017 de fecha dieciséis de febrero del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez en calidad de Director General de Tránsito, Oficio DGTC-05-03-2017 de fecha uno de marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Oscar Armando Rodríguez en su calidad de Director General de Transporte de Carga, VMT-DGTT-GAPB-0111-03-17 de fecha siete de marzo del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

